



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de junio de 2022, en la Sesión Ordinaria número 06/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del Servicio relativo al Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-26/SO-06/2022.
- II. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E127-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Ivette Marisela Rodríguez Torres, Titular de la División de Arquitectura, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062493 con número de folio 0000235313-2022, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 01 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil número 163179, denominada "SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio.

Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil número 163179*, se hace constar la transformación a **"SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V."**

- II.2** El C. Héctor Javier Cobo Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,500 de fecha 17 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil electrónico número 163179-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	--	---

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIN920506Q66**.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505, piso 38, Interior Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5000-3800, correo electrónico [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente II. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,473,665.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y de **\$2,869,451.87 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez que se entregue el acceso del derecho de uso de licenciamiento y **"EL INSTITUTO"** lo reciba a entera satisfacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el inciso k, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	---

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido deberá ser recibido por **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los incisos i y n, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Plazo para la entrega del servicio. A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	--	---

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso s, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo señalado en el inciso r, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Ivette Marisela Rodríguez Torres, Titular de la División de Arquitectura, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el inciso h, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio, se calculará conforme a lo señalado en el inciso h, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Quando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	--

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	--	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12722-001
---	---	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: SIN920506Q66



C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. IVETTE MARISELA RODRIGUEZ TORRES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRA/JMHN/AJRG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000235313-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OF. NO. 903 RECIBIDO EL 22/06/2022 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS".

Fecha Elaboración:

23/06/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,869,762.11

Cuenta: 42062483

Serv Int Infraestructura Compu

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

Partida Presupuestaria SHCP:

31904

Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,869.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento el Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

Anexo Técnico

APCT_F03_AnexoTécnico

Coordinación de Datos y Analítica

División de Arquitectura

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte
Técnico de la Plataforma Analítica SAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

Contenido

1. Objetivo del Documento	4
2. Objetivo	4
3. Alcance.....	7
4. Requerimientos técnicos	7
a. Funcionales	7
b. No funcionales	9
5. Especificaciones técnicas	10
6. Perfil del Proveedor.....	11
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	12
8. Cronograma de actividades	12
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.....	13
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica	14
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	14
14. Firmas	15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

1. Objetivo del Documento

El presente Anexo Técnico describirá de forma amplia y detallada las características del servicio solicitado, en los términos establecidos en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales resulten únicamente aplicables al **Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): **3200003**

Clave CUCOP	DESCRIPCIÓN
32700003	Licencias de Uso de Programas de Cómputo y su Actualización

2. Objetivo

El **Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS** consiste en utilizar licencias de software SAS que desde hace 10 años se ocupan en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo **Análisis y Minería de Datos** con lo cual es posible simplificar la preparación de datos, interactuar con los datos institucionales de manera inmediata y de forma intuitiva utilizando gráficas y diagramas dinámicos para entender las relaciones clave, crear modelos de manera más fácil y rápida, eliminar las suposiciones en la construcción de modelos y evaluar nuevos datos utilizando procesos interactivos automatizados que funcionen en entornos por lote y en tiempo real.

A continuación, se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan SAS Software y las actividades que justifican la respectiva contratación del **Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**.

Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	➤ Cálculo de estadística institucional. ➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración. ➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS. ➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	20/12/2021	Versión inicial del documento	C. José Antonio Martínez Sánchez
0.2	20/12/2021	Revisión del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
1.0	20/12/2021	Aprobación del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
1.0	25/07/2022	Versión del documento	C. José Antonio Martínez Sánchez
1.1	25/07/2022	Revisión del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
2.0	25/07/2022	Aprobación del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	➤ Análisis para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.
Unidad de Evaluación de Delegaciones	➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones del IMSS a fin de identificar el desempeño que guardan.
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	➤ Análisis estadístico de información de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos	➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran información de diferentes fuentes de información.
Coordinación de Investigación en Salud	➤ Análisis de protocolos de Investigación en Salud: biomarcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte del Distrito Federal y factores ambientales asociados al rearreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.

Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7.1.7.1 División de Arquitectura, del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual establece que esta División tiene como una de sus funciones sustantivas:

"Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

A) Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que utiliza el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus características:

La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

Cabe mencionar que, al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional (EDN) de la siguiente manera:

Inclusión y habilidades digitales

La Estrategia IMSS Digital, contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones; debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales, se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante, oportuna y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas de manera expedita.

Una gestión de información eficiente, que entrega información confiable y entendible para los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

3. Alcance

El alcance del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá considerar como unidad de medida una cobertura total (Licenciamiento ilimitado) a las necesidades expuestas por las unidades administrativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios, considerando el siguiente software:

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye el siguiente software en una sola partida.

SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 en la última versión liberadas por el Proveedor:

SAS Enterprise Miner Server

Base SAS Software

SAS/STAT

SAS/GRAPH

SAS Integration Technologies

SAS/CONNECT

SAS/Secure 168-bit

SAS/ETS

High Performance Suite

(SAS High-Performance Data Mining Server Components)

Actualizaciones y uso de los conectores:

SAS/ACCESS Interface to Oracle

SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server

SAS/ACCESS Interface to PC Files

SAS/ACCESS Interface to ODBC

SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop

SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits

SAS Enterprise Miner Client

SAS Enterprise Guide

SAS/Secure Windows

SAS Add-In for Microsoft Excel

SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes

Base SAS Software

SAS/GRAPH

SAS Integration Technologies

SAS/Secure 168-bit

SAS/ACCESS Interface to Oracle

SAS/ACCESS Interface to PC Files

SAS Workspace Server for Local Access

Formato SGMP F05

Identificación: SGMP_AnejoTecnico

Octubre 2021

Página 7 de 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

High Performance Suite
SAS Search and Indexing Server
SAS Web Crawler Server
SAS LASR Analytic Server
SAS Visual Analytics Hub
SAS Visual Analytics Services
SAS Visual Analytics Base
Advanced Programming for LASR Analytic Server
SAS Visual Analytics Server Components
Visual Analytics Explorer
250 horas de Soporte en sitio.

La asistencia técnica deberá permitir:

El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
 - Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo con lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: Son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2021 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemitsi.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo con las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes en un horario de 8 horas a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones el día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Soporte Asistido:
Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo con las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma, generando un acervo de conocimiento en el Instituto.

El Soporte Asistido será brindado por ingenieros especialistas en sitio, de lunes a viernes en horario de 8 horas, a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de, ubicadas en Av. Toledo No. 21, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

06600 o donde determine el Administrador del Contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega – Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	- Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS - Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	El código de activación del producto deberá ser activado al día siguiente de la notificación del fallo. El Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022. EL código deberá ser enviado vía correo institucional al administrador del contrato al día siguiente de la notificación del fallo, para que este active el código a partir del día siguiente de la notificación del fallo.	Funcional
Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado el día siguiente de la notificación del fallo.	No Funcional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

Carta de Otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS	Documento que establece que el Instituto recibirá Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS	La carta de otorgamiento Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá ser entregada al día siguiente de la notificación del fallo.	No funcional
Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	La Carta de Otorgamiento de 250 horas de asistencia técnica deberá ser entregada al concluir el uso de las 250 horas de asistencia técnica.	No funcional
Carta de garantía de la prestación del servicio.	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	La carta de garantía deberá ser entregada el día siguiente de la notificación del fallo.	No funcional

Lugar de entrega del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS: La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura, ubicada en Toledo 21, 5° piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México o donde lo determine el Administrador del Contrato y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

Cabe mencionar, que la contratación del servicio requerido, por las características anteriormente expuestas, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

Así mismo se debe mencionar que la presente solicitud es considerada como una partida única.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere contratar una empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial que tenga capacidad de atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido a entera satisfacción el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.
- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada por ambas partes en los tantos que sean necesarios para los efectos a que den lugar los mismos.

8. Cronograma de actividades

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	- Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS - Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) de activación necesarios que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia del servicio.	El código de activación de uso del producto deberá ser entregado al día siguiente de la notificación del fallo.
Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado al día siguiente de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

notificación del fallo.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- a) El proveedor deberá contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes en un horario de 8 horas, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- b) Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en un horario de 8 horas.
- c) El proveedor deberá contar con la facilidad de brindar el soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónica (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- d) Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alternativa a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
No incluye fines de semana ni días festivos.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 16 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

12. Apego a Normas

No aplica

13. Pruebas

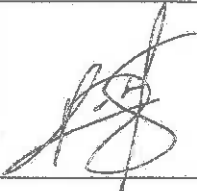
No aplica

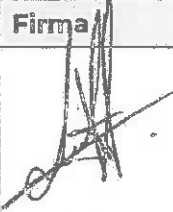


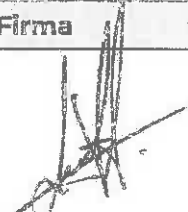
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO
Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica
SAS

14. Firmas

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Jose Antonio Martínez Sánchez	Coordinador Técnico A 80		25/07/2022

revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Ivette Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura		25/07/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Ivette Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura		25/07/2022

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Canales Digitales y de Información

División de Arquitectura

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la
Plataforma Analítica SAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

Contenido

1. Objetivo del documento	4
a. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponde el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS	4
b. Plazo de entrega del servicio	4
c. Criterio de evaluación de proposiciones	4
d. Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones de que debe de aplicarse al servicio.	5
e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías m. manuales, entre otros.	6
f. Vistas a instalaciones	6
g. Visitas a instalaciones del IMSS por parte de los Licitantes	6
h. Penas convencionales y Deductivas	7
i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los servicios	10
j. Garantías por anticipos	10
k. Forma de Pago	10
l. Mecanismos de comprobación, verificación, supervisión de los servicios	11
m. Otorgamientos de anticipos	11
n. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio	11
o. Niveles de servicio	12
p. Entregables y Plazo de Entrega del Servicio	13
q. Condiciones de aceptación	14
r. Confidencialidad	15
s. Propiedad intelectual	15
t. Administrador del contrato	16
u. Mecanismos de control para la administración del contrato	16
v. Garantía de Cumplimiento	16
w. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	20/12/2021	Versión inicial del documento	C. José Antonio Martínez Sánchez
0.2	20/12/2021	Revisión del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
1.0	20/12/2021	Aprobación del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
1.0	25/07/2022	Versión del documento	C. José Antonio Martínez Sánchez
1.1	25/07/2022	Revisión del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
2.0	25/07/2022	Aprobación del Documento	C. Ivette Marisela Rodríguez Torres



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

a. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponde el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

- A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, a ejercer dentro del ejercicio presupuestal 2022.

b. Plazo de entrega del servicio

- A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

c. Criterio de evaluación de proposiciones

- La propuesta del proveedor que será evaluada por parte del Instituto mediante un método de evaluación binario, ya que el servicio requerido no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

El contrato se adjudicará al proveedor siempre y cuando su oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

J.
K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

- d. Licencias, permisos registros certificados o autorizaciones de que debe de aplicarse al servicio,

COMPONENTES DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS		
SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por SAS	Actualizaciones y uso de los conectores	SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes:
SAS Enterprise Miner Server	SAS/ACCESS Interface to Oracle	\$sas Base SAS Software
Base SAS Software	SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server	\$sas SAS/GRAPH
SAS/STAT	SAS/ACCESS Interface to PC Files	\$sas SAS Integration Technologies
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to ODBC	\$sas SAS/Secure 168-bit
SAS Integration Technologies	SAS/ACCESS Interface to DB2 & SAS/ACCESS Interface to Hadoop	\$sas SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS Enterprise Miner Client para Windows 2008 o superior de 32 o 64 bits	\$sas SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS/Secure 168-bit	SAS Enterprise Miner Client	\$sas SAS Workspace Server for Local Access
SAS/ETS	SAS Enterprise Guide	\$sas High Performance Suite
High Performance Suite	SAS/Secure Windows	\$sas SAS Search and Indexing Server
(SAS High-Performance Data Mining Server Components)	SAS Add-in for Microsoft Excel	\$sas SAS Web Crawler Server
		\$sas SAS LASR Analytic Server
		\$sas SAS Visual Analytics Hub
		\$sas SAS Visual Analytics Services
		\$sas SAS Visual Analytics Base
		\$sas Advanced Programming for LASR Analytic Server
		\$sas SAS Visual Analytics Server Components
		\$sas Visual Analytics Explorer
		250 horas en sitio de Ingenieros especializados en tecnología SAS, considerando que estas se calculan considerando las necesidades que se deben de atender durante la vigencia del contrato, las cuales se deberán considerar de forma irrestricta, ya que representan el esfuerzo necesario para atender las necesidades tecnológicas en materia de analítica institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías m. manuales, entre otros.

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) de activación necesarios que garantice la continuidad del servicio durante la vigencia del servicio	El código de activación de uso del producto deberá ser entregado al día siguiente de la notificación del fallo
Carta de otorgamiento del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado al día hábil siguiente de la notificación del fallo.

- f. Vistas a instalaciones

- No Aplica

- g. Visitas a instalaciones del IMSS por parte de los Licitantes

- No aplica

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

h. Penas convencionales y Deductivas

Penas Convencionales

Se aplicarán Penas Convencionales de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. Los mecanismos para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
2. b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
3. c) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
4. De conformidad a la fracción II, inciso i) numeral 5 del artículo 39 del RLAASSP; en el contrato correspondiente deberá considerarse que el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.
5. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
6. El importe máximo de la pena convencional no podrá ser mayor al 10% del importe del contrato.
7. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

La **pena convencional** se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \text{uno}\% \times nda \times \text{vspa}.$$

Dónde:

uno%=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Deductivas

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse conforme al artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, debiendo considerar lo siguiente:

- Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato, deberá señalar en su comunicado los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de los conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa.
- En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las deducciones aplicadas en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

- El pago por deductivas deberá aplicarse bajo el principio de proporcionalidad de acuerdo al valor de lo específicamente incumplido.

En el caso de las deductivas, que por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato deberá determinarse de la siguiente manera:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.	Sistema crítico de SAS Productivo/2 horas	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
	Componente de SAS	Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%).	1.0%	
	Componente de SAS	Un sistema de negocio en producción es inoperable. Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.	1.0%	
	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado.	1.0%	
	Componente de SAS	Resultados inesperados.	1.0%	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los servicios

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

j. Garantías por anticipos

- No Aplica

k. Forma de Pago

El pago se realizará en una sola exhibición una vez que se entregue el acceso del derecho de uso de licenciamiento en comento y el Instituto reciba a entera satisfacción. Se pagará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en Ciudad de México; C.P. 11850.

l. Mecanismos de comprobación, verificación, supervisión de los servicios

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica lo siguiente:

- Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
 - Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
 - Asistencia técnica especializada, de lunes a viernes en horarios de 8 horas (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso de que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
 - Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
 - Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
 - En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
 - Soporte Asistido en Sitio

m. Otorgamientos de anticipos

No aplican

n. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo con lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

o. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.
No se incluyen fines de semana ni días festivos.		

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

p. Entregables y Plazo de Entrega del Servicio

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	- Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS - Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.	El código de activación de uso del producto deberá ser entregado el día siguiente a la notificación del fallo.
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregada el día siguiente a la notificación del fallo.
Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	La Carta de Otorgamiento de 250 horas de asistencia técnica deberá ser entregada al concluir el uso de las 250 horas de asistencia técnica. Las horas del servicio de asistencia técnica serán consumidas durante la vigencia del contrato.
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	La carta de garantía deberá ser entregada el día siguiente a la notificación del fallo. La garantía del servicio prestado por el proveedor, deberá cubrir la vigencia total del contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

La entrega tardía del Servicio, será motivo de aplicación de penas convencionales. Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI).

El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega - Recepción, por el Titular de la División de Arquitectura, en la Coordinación de Datos y Analítica, en el piso 5, de Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular o encargado de la División de Arquitectura y/o quien este último designe.

q. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con los numerales 9 y 10 del presente documento.

La Coordinación de Canales Digitales y de Información por medio de la División de Arquitectura, deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

El Administrador del Contrato o quien este designe como auxiliar, deberá verificar, y comprobar que los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se hayan cumplido por parte del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto.

Para tal efecto el Instituto deberá utilizar los mecanismos previstos en los procesos establecidos como Administración de Proveedores (APRO) que se derivan del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implementados en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

r. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

s. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione.

t. Administrador del contrato

Ing. Ivette Marisela Rodríguez Torres; Titular de la División de Arquitectura.

u. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.

v. Garantía de Cumplimiento

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (LV.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



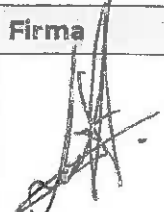
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

w. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Jose Antonio Martínez Sánchez	Coordinador Técnico A 80		25/07/2022
revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Ivette Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura		25/07/2022
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Ivette Rodríguez Torres	Titular de la División de Arquitectura		25/07/2022

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Derecho de Uso de
Licenciamiento, Asistencia y
Soporte Técnico de la
Plataforma Analítica SAS**

**Vigencia de la presente propuesta
Julio, 2022**

**SAS Institute S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500**

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS; su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO.....	3
ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS	3
DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO	4
PROBLEMAS DEFECTO.....	4
PROBLEMAS NO DEFECTO.....	4
ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	5
HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA	5
SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.....	6
NOTICIAS Y ALARMAS.....	7
SERVICE PACK.....	7
HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES	8
PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.....	8
TELÉFONO.....	8
CORREO ELECTRÓNICO.....	8
DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS	9
NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES.....	10

Cliente: IMSS
Página 2 de 14



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**OBJETIVO:**

La presente propuesta económica se emite de forma actualizada y bajo un mismo alcance que la inicialmente ofertada en la Investigación de Mercado que se llevó a cabo por la División de Investigación de Mercados al Instituto Mexicano del Seguro Social en Octubre de 2021, a fin de otorgar aún un mejor precio en los servicios solicitados por el IMSS a SAS Institute para el año 2022.

El IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS Institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para las actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS PRESENTA EL SIGUIENTE ESQUEMA DE INVERSIÓN QUE PERMITIRÁ AL IMSS CONTAR CON EL DERECHO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN 2022 Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

Concepto	Monto
----------	-------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016





Propuesta de Derecho de Uso Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico

SAS

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS

que incluye: SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas

por el Proveedor:

- Licencia que cubra el uso hasta 10 cores x86 para SAS-Miner y 16 cores para SAS Visual Analytics.
- Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux o Microsoft Windows

Actualizaciones y uso de los componentes:

(a) SAS Enterprise Miner que incluya los siguientes componentes

(i) SAS Enterprise Miner Server

1. Base SAS Software
2. SAS/STAT
3. SAS/GRAPH
4. SAS Integration Technologies
5. SAS/CONNECT
6. SAS/Secure 168-bit
7. SAS/ETS
8. High Performance Suite

(SAS High-Performance Data Mining Server Components)

(ii) Actualizaciones y uso de los colectores

1. SAS/ACCESS Interface to Oracle
2. SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server
3. SAS/ACCESS Interface to PC Files
4. SAS/ACCESS Interface to ODBC
5. SAS/ACCESS Interface to DB2 o SAS/ACCESS Interface to Hadoop

\$ 2,700,360.00

(iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits

1. SAS Enterprise Miner Client
2. SAS Enterprise Guide
3. SAS/Secure Windows
4. SAS Add-in for Microsoft Excel

(b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes

(i) Base SAS Software

(ii) SAS/GRAPH

(iii) SAS Integration Technologies

(iv) SAS/Secure 168-bit

(v) SAS/ACCESS Interface to Oracle

(vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files

(vii) SAS Workspace Server; for Local Access

(viii) High Performance Suite

(ix) SAS Search and Indexing Server

(x) SAS Web Crawler Server

(xi) SAS LASR Analytic Server

(xii) SAS Visual Analytics Hub

(xiii) SAS Visual Analytics Services

(xiv) SAS Visual Analytics Base

(xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server

(xvi) SAS Visual Analytics Server Components

(xvii) Visual Analytics Explorer

(xviii) 250 horas de soporte en sitio

\$ 273,304.60

Cliente: IMSS
Página 4 de 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Política de Privacidad del IMSS - Confidencialidad, Asistencia y Soporte Técnico



Subtotal Sin Impuestos	\$ 2,473,686.41
IVA	\$ 395,768.45
Total con impuestos	\$ 2,869,454.87

DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación, se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS.

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo

Cliente: IMSS
Página 5 de 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

El área de Asistencia Técnica de SAS, ayudará al personal del IMSS a identificar problemas de sintaxis y problemas de lógica en general, sin embargo, los consultores de SAS no podrán asistir al personal del IMSS con aplicaciones de especial interés.

Si el IMSS requiere de personal de SAS para resolver estos problemas, se considerará como trabajo de consultoría y tendrá un cargo adicional. Los especialistas de SAS no podrán proporcionar apoyo para la metodología general de estadística o el diseño de experimentos.

Los rubros del área de Asistencia Técnica de SAS incluidos en la presente cotización como contraprestación por el pago estipulado son los siguientes:

Asistencia Técnica
1. Nuevas actualizaciones y documentación.
2. Herramientas de auto-ayuda en línea.
3. Asistencia telefónica en horario de oficina.
4. Noticias y alarmas.
5. Service Pack.
6. Hot fixes y diversas actualizaciones.

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

La asistencia de nivel "A" (asistencia completa), se proporciona para la versión actual y la inmediata anterior.

La asistencia de nivel "B", se proporciona para las dos versiones anteriores.

Soluciones existentes:

1. Parches y Hot fixes.
2. Alertas y noticias distribuidas por correo electrónico.

Para versiones anteriores, se proporcionará asistencia nivel "C".

1. Asistencia técnica por correo electrónico y por Internet.
2. Parches y soluciones existentes serán distribuidas previa solicitud del IMSS.

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA:

Para poder hacer uso de estas herramientas, el personal del IMSS deberá consultar la página correspondiente en la siguiente dirección electrónica: <http://support.sas.com/>, en donde existe una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información que podrán ser de utilidad entre las que destacan las siguientes:

- Bases de datos en las que el usuario puede encontrar soluciones a sus preguntas, (incluyendo preguntas frecuentes "FAQ", tips de uso en notas "SAS Notes", ejemplos de programas y requerimientos de sistemas).

Cliente IMSS
Página 6 de 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- Se cuenta con un servidor de transferencia (FTP) del que se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación.
- Se tiene la herramienta EMITS, por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos.
- Seguimiento y retroalimentación en algún tema específico.
- Acceso al centro de instalaciones (SAS Install Center), en el que se podrá consultar requerimientos de sistemas, así como manuales de instalación.
- Proporcionar retroalimentación en general, referente a la asistencia técnica.
- Últimas noticias y novedades acerca de SAS.

EMITS (Electronic Mail Interface to Technical Support) - Con esta herramienta, los usuarios de SAS podrán reportar problemas y hacer preguntas electrónicamente, garantizando una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La herramienta EMITS se puede utilizar en cualquier momento para agregar información a algún problema existente.

Para reportar un problema nuevo, se hará a través de la siguiente dirección electrónica:
http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente, se hará a través de:
http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

Otra forma para reportar un problema, es enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
soportemx@sas.com

En este último caso, una vez que el problema ha sido enviado electrónicamente, se asigna un número de reporte (por ejemplo: mx1000123). A partir de ese momento, el reporte será manejado por un especialista de Asistencia Técnica, de la misma manera como se manejan los problemas reportados vía telefónica.

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.

La Asistencia Técnica que presta SAS vía telefónica se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para reportar algún problema fuera de ese horario, se podrá utilizar alguna forma electrónica como EMITS o la cuenta de correo electrónico soportemx@sas.com para lo cual, el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS contactará a personal del IMSS al día hábil siguiente.

De no poder resolverse algún reporte por parte del personal local del área de Asistencia Técnica de SAS, el reporte será escalado inmediatamente al grupo de especialistas alrededor del mundo para que lo resuelva.

Cada reporte se clasifica de acuerdo a cierto nivel de severidad y es tratado de manera independiente. El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, no podrá comprometerse con un tiempo estimado de solución del problema, sin embargo, existe un compromiso en cuanto al tiempo de respuesta y de actualización del reporte, que está estrechamente ligado con el nivel de severidad y que se detalla a continuación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cliente: IMSS
Página 7 de 14



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nivel de Servicio (Tiempo de atención)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

NOTICIAS Y ALARMAS.

Si llegara a presentarse una falla general del software que genere resultados incorrectos o problemas con la integridad de los datos, se emitirán las respectivas notificaciones.

La lista de notificaciones TSNEWS-L permite a los usuarios recibir de manera automática estas notificaciones, algunos anuncios de asistencia técnica y documentos técnicos.

Las notificaciones de alarmas identifican soluciones parciales y sugerencias para evitar el problema, mientras se da una solución definitiva.

SERVICE PACK.

Consiste en las adecuaciones y modificaciones que SAS da a la plataforma mediante el conjunto de reparaciones hechas al software, incluidas en un mismo paquete.

Los Service Pack están a disposición de los usuarios que cuentan con actualización de licenciamiento vigente y se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<http://support.sas.com/software/releasenotes/servicepacks.html>

Antes de descargar un Service Pack, el usuario debe asegurarse de revisar el tamaño del archivo para determinar el tiempo que le tomará la descarga, así como el espacio que será necesario para recibir el archivo.



Propuesta de Derecho de Uso Licenciatario, Asistencia y Soporte Técnico

ssas

Los Service Pack son acumulativos: el Service Pack 2 incluye el contenido del Service Pack 1 y así sucesivamente.

Un Service Pack puede incluir lo siguiente:

Cliente: IMSS
Página 9 de 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Soluciones a problemas reportados por usuarios.
- Parches necesarios para soluciones soportadas por la plataforma.
- Generalmente un Service Pack no contiene mejoras a los productos. Las mejoras son enviadas a través de las actualizaciones de versiones.

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.

Un Hot Fix es una solución inmediata a un problema o una reparación a un problema crítico y recurrente en la plataforma.

Eventualmente, SAS podrá proporcionar un Hot Fix, para que el IMSS mantenga su sistema SAS instalado y en producción, antes de que se libere una nueva versión de SAS.

Tan pronto esté disponible un nuevo Hot Fix, se enviará una notificación por medio de la lista de noticias TSNEWS-L.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Al llamar para solicitar Asistencia Técnica, se deberá proporcionar la siguiente información.

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Nombre de la persona que reporta. | 7. Sistema Operativo |
| 2. Número de site. | 8. Versión del producto. |
| 3. Teléfono. | 9. Mensajes de error. |
| 4. E-mail. | 10. Archivos .log. |
| 5. Nombre de la compañía. | 11. Imágenes (pantallas) |
| 6. Producto. | 12. Descripción del problema. |

TELÉFONO.

La Asistencia Técnica vía telefónica se prestará de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 pm.

Para reportar fallas, dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS, se debe contactar al equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, llamando al número telefónico (5255) 5000 3800 y 01 800 2287 727.

CORREO ELECTRÓNICO.

Si se desea utilizar este medio, hay que contactar a la cuenta de correo electrónico: soportemx@sas.com que está disponible las 24 horas del día.

INTERNET.

Se pueden reportar nuevos problemas o añadir información a problemas ya existentes fuera del horario normal de Asistencia Técnica, por medio de la Asistencia Técnica en Línea o a través de la Asistencia Técnica vía EMITS.

Como ya se mencionó anteriormente, para utilizar la herramienta EMITS, se pueden enviar correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas.

Para reportar un problema nuevo:

http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente:

http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html



Para consultar reportes existentes:

<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de añadir nueva información a los problemas ya existentes, se debe contar con el número de referencia (track), para que la información se incluya en el seguimiento.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web, recibirá una respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, excepto en días de asueto oficiales o fines de semana donde la respuesta será al día hábil siguiente.

Al utilizar cualquiera de los medios antes descritos, se asignará un número de referencia para dar el seguimiento correspondiente al reporte.

El tipo de ayuda que proporcione el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS al personal del IMSS, se limita a dar alguna idea de cómo resolver los problemas o indicar el manual en que se encuentra la información que ayudará a la solución de dicho problema.

Si el IMSS requiere que personal de SAS resuelva estos problemas en las instalaciones del primero, se considerará como trabajo de consultoría con un cargo adicional.

Si personal del IMSS necesita hacer contacto con el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, ya sea para solicitar información referente a algún problema reportado, o bien, para aclarar alguna duda con la Cotización de Actualización de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma SAS, deberá contactar a las siguientes personas:

Nivel	Contenido
Primer Nivel	Asistencia Técnica SAS México. Teléfono 01 800 2287 727 y (5255) 5000 3800 soportemx@sas.com
Segundo Nivel	██████████ Teléfono (5255) 5000 3800 ██████████

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE SOPORTE EN SITIO

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una **Bolsa de Horas** que se van conforme a los requerimientos del IMSS. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una **bolsa de 250 horas**, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
-------------------------	-------------	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Cliente: IMSS
Página 11 de 14



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Propuesta de Derecho de Uso Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico

Ssas

Project Manager SAS	Responsable de apoyar en la definición de las Órdenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores.	El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.
------------------------	---	--

Cliente: IMSS
Página 12 de 14



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Ingeniero SAS	Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor.	40 horas (5 días continuos de trabajo)

*En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.

- Se define como entregable para el IMSS las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El IMSS proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del IMSS en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 18:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.
- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos y causará el IVA correspondiente.
- El precio no incluye gastos de viaje o viáticos fuera de la Ciudad de México. En caso de requerirse, los gastos deberán ser responsabilidad del cliente, conforme a la Política de Gastos de Viaje de SAS.
- Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Las facturas de SAS deberán ser pagadas a 30 días naturales posteriores a su recepción.
- La presente oferta reemplaza cualquier otra oferta económica entregada con anterioridad.
- La licencia de uso de software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable previo pago del precio aplicable vigente.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfieren derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cliente: IMSS
Página 13 de 14



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.

- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente, o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.
- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.
- La Carta de Derechos Exclusivos de comercialización que se adjunta al presente, emitida por el Departamento del Estado de Carolina del Norte en E.U.A. se encuentra vigente y cubre el periodo de vigencia total del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y de ser el caso hasta el 31 de marzo de 2023

DocuSigned by:

Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal de SAS Institute S. de R.L. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, FIRMAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI27-2022

En la Ciudad de México, siendo las **09:30 horas del 29 de julio de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-EI27-2022**, para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en su carácter de Área Requiriente, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que asistió a este acto el representante de la empresa cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

ADJUDICACIÓN

Derivado del Acuerdo número **AC-26/SO-06/2022**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Ordinaria Número 06/2022**, celebrada el 30 de junio del 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS**. Se anexa copia del formato CAAS 01 como parte integrante del presente documento.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS** a la persona moral **SAS Institute, S. de R.L. de C.V.**, por un monto de **\$2,473,665.41 (Dos millones, cuatrocientos setenta y tres mil, seiscientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050CYR019-ET27-2022

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 29 de julio de 2022, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 27 de julio de 2022. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señala el número del contrato que deriva del presente procedimiento: **019E12722-001**, cuyo objeto es: **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.**

La vigencia del contrato será: A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a la persona adjudicada que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar los contratos dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de la presente, entregue copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-0504 YR019-EI27-2022

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

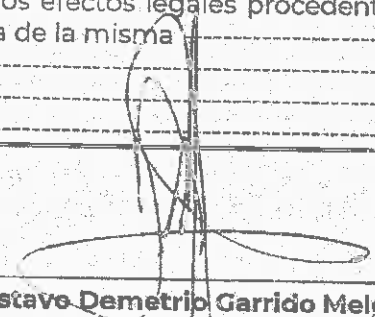
Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato **divisible** por un monto equivalente al **10%** del importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, es decir por la cantidad de **\$247,356.54** (Doscientos cuarenta y siete mil, trescientos sesenta y seis pesos 54/100 M.N.).

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **10:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por la persona moral adjudicada:

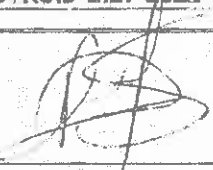
SAS Institute, S. de R.L. de C.V. (Apoderado Legal)	 Lic. Gustavo Demetrio Garrido Melgar
--	---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana
---	--



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI27-2022

Representante de la División de Arquitectura (Área Requiriente)	 C. José Antonio Martínez Sánchez
--	---

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación número **AA-050GYR019-EI27-2022**.

Area for additional signatures and stamps, consisting of multiple horizontal dashed lines.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Ella Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a la documentación remitida con mi oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/7939 para la elaboración del instrumento jurídico número 019E12722-001, derivado del procedimiento de adjudicación directa con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E127-2022 para el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

Al respecto, me permito comentar lo siguiente:

En los Términos y Condiciones el inciso h. Penas convencionales y Deductivas incluye la fórmula para calcular la Pena Convencional, como sigue: $Pca = \text{uno}\% \times \text{nda} \times \text{vspa}$; como puede apreciarse en ésta se estableció que el porcentaje determinado como pena por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio es uno, representado de la forma siguiente:

uno%

Por lo anterior, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración del instrumento jurídico, relativas al porcentaje, se ratifica que la pena convencional es del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarte un cordial saludo.

Atentamente

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
OPERACIONES Y LOGÍSTICA

12 AGO 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

HOJA 1 DE 1

SESIÓN No. 06/2022

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del Servicio relativo al "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" por un monto de \$2,869,451.87 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 87/100 Monea Nacional), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, para el periodo comprendido a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ORDINARIA X EXTRAORDINARIA
DÍA 30 MES 06 AÑO 2022.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO
Servicio de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	El Comité Resuelve: AC-26/50-06/2022

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	NO	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 0000143501-2022	MONTO: \$2,869,451.87 I.V.A. incluido
	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	NO	LUGAR DE ENTREGA: ANEXO
	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	NO	CONDICIONES DE ENTREGA: ANEXO

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE MTRA. MÓNICA ALEJANDRA MONTAÑO LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE DR. RICARDO JAVIER HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE LIC. LEONARDO ALVARADO VERAQUEZ
---	---	---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE SUPLENTE MTR. FERNANDO LORENA ROSAS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL SUPLENTE MTRA. MARIA CARRERA AGUIAR OLIVERA
--	---

LIC. RAFAEL RICARDO RIVERA RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E12722-001

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 6K 5900/2022/057

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

Ing. Ivette Marisela Rodríguez Torres
Titular de la División de Arquitectura

Me refiero al procedimiento de contratación del DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS, el cual, de forma específica para el Instituto Mexicano del Seguro Social, se pretende contratar a partir del un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente referido, de conformidad a mis funciones establecidas en el numeral 7.1.7 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el numeral 4.24.6 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito muy atentamente designarla como Administradora del Contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente, a fin de que vigile los derechos y obligaciones pactadas contractualmente por las partes.

Sin otro particular, me despido, no sin antes aprovechar para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Luis Antonio Basilio Lara
Titular



SIN TEXTO